

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

5753 Orden de 19 de octubre de 2020 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019, las comisiones de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero.

Con fecha 22 de agosto de 2019, D. Juan Parra Hernández presenta recurso de reposición contra la citada orden de 31 de julio de 2019, alegando que se han producido graves errores en la valoración de los méritos que ha impedido su inclusión en la lista de seleccionados.

Por Orden de 26 de septiembre de 2019, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM 9 de octubre).

La orden de 6 de octubre de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, estima el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Parra Hernández, y resuelven que debe resultar seleccionado el recurrente en la especialidad de pedagogía Terapéutica, con una puntuación de 6,6631. Como consecuencia de la estimación del recurso procede la detracción de la puntuación asignada a la D^a María Alejandra Escolano Pacheco en el apartado 1.1 del baremo de méritos, obteniendo una puntuación global del concurso oposición, tras la aplicación de la ponderación de las puntuaciones establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan

las bases de los procedimientos selectivos, de 4,3831, inferior al del último aspirante que ha resultado seleccionado (6,6631), no debiendo, por tanto resultar seleccionada D.ª María Alejandra Pacheco Escolano.

En la Orden de 26 de septiembre de 2019, se especifica que una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019 antes citada, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Revocar el nombramiento como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, de D.ª María Alejandra Pacheco Escolano, con DNI ***6058**, al tener una puntuación inferior (4,3831 puntos) al del último aspirante seleccionado y, por consiguiente, no resulta seleccionada.

Segundo.- Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica, a D. Juan Parra Hernández, aspirante seleccionado en los citados procedimientos selectivos, con la asignación del Número de Registro Personal S0597***0883*02

Tercero.- El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2019.

Cuarto.- El citado funcionario en prácticas tendrá destino provisional hasta la finalización del curso 2020-2021 en el centro en el que actualmente presta servicios.

Asimismo, el destino que obtenga para el curso 2020-2021 tendrá carácter provisional estando obligado a participar en los concursos de traslados que se convoquen, a partir de la fecha de esta orden, hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades.

Quinto.- Dado que el aspirante seleccionado nombrado funcionario en prácticas en virtud de la presente orden está prestando servicios como funcionario interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de bases, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo por dicha situación o por las que les corresponda como funcionaria en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Sexto.- El citado aspirante, nombrado funcionario en prácticas, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no incurre en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura,
M.^a Esperanza Moreno Reventós.